



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 28 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, el Oficio N° 025-2025-DIRESA-L-DRSCY-MI-CSNI-J de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 28-SGPS-MDNI-2025 de fecha 21 de enero de 2025, el Informe N° 020-2025-GDHPS-MDNI de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 062-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 78-2025-OGAJ-MDNI de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-DRSCY-MI-CSNI-J de fecha 16 de enero del 2025, la Dra. Carmen P. Vicente Francia, en su calidad de Medico Jefe del Centro de Salud de Nuevo Imperial, solicita 01 personal técnico en enfermería, para la atención de pacientes en el módulo de atención integral Augusto B. Leguía del Distrito de Nuevo Imperial;

Que mediante el Informe N° 028-SGPS-MDNI-2025 de fecha 21 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa el requerimiento efectuado por la Jefe de C.S.

Acuerdo de Concejo N° 020-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 3

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483

presidencia@muninuevoimperial.gob.pe



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

de Nuevo Imperial, quien solicita el apoyo de 01 técnico en enfermería, luego de una evaluación realizada al pedido de apoyo es de opinión se le brinde el apoyo solicitado, ya que la misma beneficiara en atención a la población de escasos recursos económicos en problemas de salud del C.P. Augusto B. Leguía, teniéndose en cuenta que por parte de la RED Integrada de Salud de Cañete Yauyos designa un profesional médico y es necesario complementa los profesionales de la salud para el funcionamiento del Módulo de atención Augusto B. Leguía, opinando se brinde apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad para los meses de marzo a diciembre del 2024 y aprobación del pleno del Consejo Municipal, adjuntando para ello el Oficio N° 025-2025-DRSCY-MI-CSNI-J.

Que, mediante el Informe N° 020-2025-GDHPS-MDNI de fecha 22 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, informa sobre el requerimiento de apoyo solicitado por la Medico Jefe C.S. de Nuevo Imperial de 01 técnico en enfermería. Por lo que de acuerdo a la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Programas Sociales se sugiere que se realice el apoyo con la contratación de una técnica en enfermería para el tiempo de marzo a diciembre;

Que, mediante Informe N° 062-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 17 de Febrero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 15, 000.00 (quince mil con 00/100) para cubrir los gastos por la contratación de marzo a diciembre del 2025 (S/1, 500.00 mensual) de un personal técnico en enfermería para el módulo de atención agosto B. Leguía;

Que, mediante Informe Legal N° 78-2025-OGAJ-MDNI de fecha 18 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo con la contratación de un profesional (Técnico en enfermería) para el módulo de atención Augusto B. Leguía, la misma que asciende a un monto de S/ 15, 000.00 (quince mil con 00/100) para cubrir los gastos por la contratación de marzo a diciembre de 2025 (S/ 1, 500.00 mensual); conforme a lo desarrollado en el presente informe";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo con la contratación de un profesional Técnico en Enfermería para el módulo de atención Augusto B. Leguía de marzo a diciembre de 2025 por un monto total de S/ 15, 000.00 (quince mil con 00/100 soles), solicitado por la Jefa del Centro de Salud Nuevo Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

